

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2174,  
SUSCRITO EL 1 DE JUNIO DE 2016 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL  
BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA  
FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO MEJORAMIENTO  
DE LA CARRETERA MUY MUY - MATIGUÁS - RÍO BLANCO**

**DECRETO LEGISLATIVO A.N. N°. 8039**, aprobado el 23 de agosto de 2016

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 161 del 26 de agosto de 2016

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**  
**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial N°. 103-2016, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 79 del 28 de abril de 2016, el Ministro de Hacienda y Crédito Público, actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscribió el 1 de junio de 2016 el Contrato de Préstamo N°. 2174 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante el Contrato de Préstamo N°. 2174 el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), otorgó a la República de Nicaragua un préstamo por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$58,700,000.00), a quince (15) años de plazo, incluyendo un período de gracia de tres (3) años, con una tasa de Interés Libor a seis (6) meses revisable y ajustable semestralmente, más un margen establecido por el BCIE que inicialmente será de trescientos veinticinco (325) puntos básicos, revisable y ajustable trimestralmente, durante la vigencia del Préstamo; una comisión de Seguimiento y Administración de un cuarto (1/4) del uno por ciento (1%) sobre el monto total del préstamo, pagadera de una sola vez previo al primer desembolso, para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Muy Muy – Matiguás - Río Blanco”, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**III**

Que la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Muy Muy – Matiguás - Río Blanco”, tiene como objetivo principal disponer de una vía que asegure las

condiciones de transitabilidad y seguridad vial de una manera permanente y adecuada para la población usuaria del tramo de carretera Muy Muy – Matiguás- Río Blanco, facilitando el desarrollo de las actividades socioeconómicas, reducir los tiempos de viajes y costos de transporte de los productores.

## IV

Que las condiciones financieras del préstamo permiten cumplir los requerimientos de endeudamiento público de la República de Nicaragua, obteniendo una concesionalidad de 6.34% aproximadamente y están en armonía con los “Lineamientos de la Política de Endeudamiento Público del año 2016”, Decreto N°. 25-2015, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 30 de julio de 2015; con los objetivos planteados en la Estrategia Nacional de Deuda Pública 2016-2019, Decreto N°. 06-2016 publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 48 del 9 de marzo de 2016 y con lo establecido en la Ley N°. 477 “Ley General de Deuda Pública”, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 12 de diciembre de 2003 y el numeral 3 del artículo 50 de su Reglamento, Decreto N°. 2-2004, publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 21 del 30 de enero de 2004.

## POR TANTO

En uso de sus facultades,

## HA DICTADO

El siguiente:

### DECRETO A. N. N°. 8039

### DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO N°. 2174, SUSCRITO EL 1 DE JUNIO DE 2016 ENTRE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), PARA FINANCIAR PARCIALMENTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA MUY MUY – MATIGUÁS - RÍO BLANCO”

**Artículo 1** Apruébese el Contrato de Préstamo N°. 2174, suscrito el 1 de junio de 2016 entre la República de Nicaragua, representada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de Cincuenta y Ocho Millones Setecientos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$58,700,000.00), para financiar parcialmente la ejecución del Proyecto “Mejoramiento de la Carretera Muy Muy – Matiguás - Río Blanco”, cuyo organismo ejecutor será el Ministerio de Transporte e Infraestructura.

**Artículo 2** El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, Publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil dieciséis. **Lic. Iris Montenegro Blandón**, Presidenta por la Ley de la Asamblea Nacional. **Lic. Alba Palacios Benavidez**, Secretaria de la Asamblea Nacional.